

UACI-158-2021

PARA: **Lic. María José Tamacas Guerra**
Oficial de Información

DE: **Lic. Ana Ruth Ramirez**
Jefe UACI

Asunto: **Respuesta a solicitud**

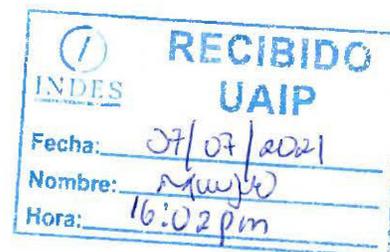
FECHA: **07 de julio de 2021**



En relación a memo UAIP-M-083-2021, remito la siguiente información:

Se informa que, durante el periodo de enero al 31 de mayo de 2021, no se ha recibido ninguna solicitud de compra para la contratación de SERVICIOS DE PUBLICIDAD O PAUTAS PUBLICITARIAS.

Cordialmente. -



RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

RUAIP46-2021

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día ocho de julio dos mil veintiuno en el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **CUARENTA Y SEIS** presentada mediante correo electrónico a la Unidad de Acceso a la Información pública, UAIP; de esta Institución, el día cinco de julio del dos mil veintiuno, por parte de: _____, quien en el requerimiento número uno y dos, solicita: *“1) Detalle de montos erogados por la institución para adquisición de servicios de publicidad y pautas publicitarias, del 1 de enero al 31 de mayo de 2021. Especificar montos de contratos, nombre de persona natural o jurídica a la que se adjudicó el contrato, fecha de adjudicación, detalle de las ofertas presentadas a la unidad de adquisiciones y contrataciones. 2. Copias de los contratos referidos en el punto 1 y de las ofertas recibidas en la unidad de adquisiciones y contrataciones para cada proceso de compra”*.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento.
2. Con fecha seis de julio del dos mil veintiuno se remitió memorando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibiendo su respuesta el día siete de julio del presente, la cual hace de su conocimiento *“Se informa que, desde el 3 de julio del 2019 a la fecha, no se ha recibido ninguna solicitud de compra para la contratación de servicios de publicidad y pautas publicitarias”*.
3. Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma, dentro de nuestra institución. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario de la forma en la que lo ha solicitado.

Esta Unidad, Resuelve:

- 1) **CONFIRMESE:** La inexistencia de la información solicitada dentro de los registros de INDES, adjunto respuesta emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

2) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a la parte interesada.


Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

